



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 156 DE 2015

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-017-2015"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAPE – REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y reglamentarias y el numeral 3, artículo 3 del Acuerdo Regional No. 007 expedido el 11 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que desde el 11 y hasta el 19 de noviembre de 2015, se publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones, de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-017 de 2015 cuyo objeto es *"Contratar la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de un servidor con sistema operativo Windows server 2012 R2 que se utilizará como directorio activo para 40 usuarios y aplicaciones operativas para el funcionamiento de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE Región Central)."*, con el fin de poner a disposición de los interesados su contenido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 103 de 2015 del 28 octubre de 2015, expedido por el profesional responsable financiero por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$37.789.117) M/CTE.**

Que mediante Resolución N° 144 del 19 de noviembre de 2015, el Director Ejecutivo de la Región Administrativa y de Planeación Especial – "RAPE REGIÓN CENTRAL" dispuso la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-017-2015 con el objeto antes descrito.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 156 DE 2015

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-017-2015"

Que para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página Web www.colombiacompra.gov.co en la forma y durante los períodos establecidos para tales disposiciones.

Que dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo se presentaron tres (3) observaciones de carácter financiero, cuatro (4) de carácter técnico y dos (2) de carácter jurídico, a las cuales la entidad dio respuesta oportuna.

Que el señor PAUL DAVID ÁLVAREZ PARDO, en calidad de Evaluador Técnico mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2015, solicitó al área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera de la RAPE Región Central, la modificación del Pliego de Condiciones de la SAMC 017-2015, en atención a la cantidad y complejidad de las preguntas efectuadas por los proponentes, enfocadas a los componentes jurídico y técnico las cuales están siendo objeto de revisión por cada uno de los evaluadores.

Que con fundamento en lo anterior se publicó el día 26 de noviembre de 2015, la Adenda No. 1 al proceso de selección No. SAMC 017 – 2015, con modificación de los numerales **2.2.** Cronograma del Proceso, **1.4.** Clasificación UNSPSC, **2.14.1.** Aspectos Puntuables (Calificables), informando además que como consecuencia de las observaciones realizadas se procedió a la aclaración y modificación de la Ficha Técnica anexa al pliego del proceso.

Que en cumplimiento del cronograma publicado en la Adenda No. 1, y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el día 30 de noviembre de 2015, se presentaron tres (3) propuestas, conforme consta en el acta de cierre y recibo de ofertas de la misma fecha.

Que el Comité Evaluador, efectuó el Informe de verificación preliminar de las propuestas, el cual de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, fue puesto a disposición de



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 156 DE 2015

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-017-2015"

los proponentes a partir del desde el día 2 y hasta el 4 de diciembre de 2015 en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en el Área de contratos de la "RAPE-REGIÓN CENTRAL", y cuyo resultado fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1.	CONECTIVA NETWORKS LTDA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO SE EVALUA
2.	NETDATA NETWORKS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3.	TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4.	ITACA LATIANOAMERICANA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que durante los días 2 al 4 de diciembre de 2015, se dio traslado del informe de verificación preliminar, término durante el cual podían presentar observaciones y subsanar los requisitos habilitantes, requeridos por la entidad.

Que durante el referido traslado los proponentes CONECTIVA NETWORKS LTDA, NETDATA NETWORKS S.A.S., TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A e ITACA LATIANOAMERICANA S.A.S., allegaron los documentos solicitado por los evaluadores Jurídico y Técnico con el fin de subsanar aspectos de la propuesta; después de que se habilitaron las propuesta se procedieron a evaluar de manera definitiva.

Que el día 7 de diciembre de 2015, se publicó en la página Web, www.colombiacompra.gov.co, el informe de verificación y evaluación definitivo, con el siguiente resultado:



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 156 DE 2015

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-017-2015"

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	CONECTIVA NETWORKS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.000
2.	NETDATA NETWORKS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	960
3.	TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	872
4	ITACA LATIANOAMERICANA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	945

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité evaluador, RECOMIENDA al Director Ejecutivo de la "RAPE-REGIÓN CENTRAL", adjudicar la selección abreviada de Menor Cuantía SAMC-017 de 2015 al proponente CONECTIVA NETWORKS LTDA, NIT 900.106.162-6.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 017-2015 cuyo objeto es: "Contratar la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de un servidor con sistema operativo Windows server 2012 R2 que se utilizará como directorio activo para 40 usuarios y aplicaciones operativas para el funcionamiento de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE Región Central).", al proponente **CONECTIVA NETWORKS LTDA**, NIT 900.106.162-6, cuyo Representante Legal según el certificado de Existencia y Representación Legal es el señor **CARLOS OCTAVIO TORO GÓMEZ**, identificado con cedula No. 16.076.260 expedida en Manizales, por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS**



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 156 DE 2015

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-017-2015"

SESENTA Y TRES PESOS (\$32.786.463,00) M/CTE, que se ejecutará de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin formula de reajuste.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contenido de la presente Resolución se deberá publicar en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL –RAPE REGIÓN CENTRAL, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de diciembre de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS LEONARDO CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo – Ordenador del Gasto

Elaboró: Claudia Victoria Páez Calderón, Profesional - Contratación.
Revisó: Adriana Montealegre – Asesora Jurídica

AR

AR

